33169 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo «C-29», tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo «C-29», tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo «Laser 110V4RM», versión V-4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8319.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Same»	Laser 110V4RM	V4RM	III	2,2	88,5

MINISTERIO DE CULTURA

33170 *ORDEN de 3 de diciembre de 1983 por la que se convoca el Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas 1984 y el encuentro de los artistas cuyas obras sean premiadas en la fase final de aquél.*

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.° Se convoca el Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas 1984 y el encuentro de los jóvenes artistas cuyas obras sean premiadas en la fase final de aquél.

Art. 2.° Dichas actividades se regirán por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Art. 3.° La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sres.: Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Certamen juvenil de artes plásticas y encuentro de artistas jóvenes premiados en la fase final de aquél

BASES

I. CERTAMEN

Primera.—*Participantes.* Pueden concurrir a este Certamen todos los jóvenes españoles y latinoamericanos de trece a veintiún años que lo soliciten de acuerdo con lo especificado en estas bases.

Segunda.—*Modalidades.*

a) Pintura.
b) Dibujo.
c) Escultura.
d) Grabado.

Tercera.—*Categorías.*

— Categoría juvenil (A), de dieciséis a veintiún años.
— Categoría juvenil (B), de trece a dieciséis años.

La edad límite serán años cumplidos durante 1984.

Cuarta.—*Condiciones generales.*

1. Cada autor podrá presentar como máximo dos obras por cada modalidad.

2. Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales y que no hayan participado en ningún otro certamen. El tema y técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

3. Las obras de pintura en la categoría A) tendrán en su lado menor un tamaño mínimo de 80 centímetros sin contar con el enmarcado. Las obras de la categoría B) tendrán en su lado menor un mínimo de 65 centímetros sin contar con el enmarcado.

Los cuadros deberán presentarse adecuadamente enmarcados.

4. Las obras de dibujo tendrán unas dimensiones de 50 por 60 centímetros. Cada dibujo deberá presentarse montado sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera en la forma más sencilla posible.

5. Los dibujos presentados deberán llevar cristal protector y estarán enmarcados debidamente.

No serán aceptadas las obras montadas sólo con cristal sostenido con grapas metálicas o cubiertas con plástico.

6. En grabado las obras deberán poseer en el lado menor un tamaño mínimo de 20 centímetros (huella dejada en el papel por la plancha del grabado). El enmarcado y protección será similar a lo establecido para el dibujo.

7. En las esculturas su peso máximo será de 60 kilogramos.

No se admitirán las obras que se entreguen sin adecuado embalaje. En todo caso, éste se realizará de forma que el transporte de aquéllas no presente riesgo evidente para su integridad.

Quinta.—*Inscripción y envío de obras.*

1. Los participantes deben cumplimentar el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases y remitirlo, junto con las obras, a las direcciones que se indiquen en la convocatoria de las respectivas Comunidades Autónomas, en las fechas que igualmente se señalen.

2. Todas las obras llevarán adheridas al dorso una tarjeta con los siguientes datos de identificación:

— Título.
— Especialidad y procedimiento.
— Nombre y apellidos del autor.
— Domicilio, población, provincia y teléfono.
— Categoría en la que se inscribe.

Directamente o por correo aparte se enviarán a las direcciones que se fijen, según determina el apartado 1 de la base, una fotografía en blanco y negro de 13 por 18 centímetros por cada obra presentada, indicando en el dorso el título de la obra y el nombre del autor y fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Las Comunidades Autónomas remitirán el primer premio de cada modalidad correctamente embalados, así como los boletines de inscripción de los autores al lugar donde se celebre la fase final.

Sexta.—*Desarrollo.* El certamen constará de dos fases:

A) Fase autonómica.—Las Comunidades Autónomas que lo deseen podrán realizar sus certámenes propios como primera fase del Certamen Nacional.

Las fechas de celebración de esta fase se fijarán por cada Comunidad, si bien su realización deberá ser en las fechas comprendidas entre el 1 de enero al 3 de marzo de 1984.

En las Comunidades Autónomas que no convoquen el certamen inicial, éste lo realizará el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en colaboración con el órgano correspondiente de aquéllas, conforme a lo acordado en la reunión del día 14 de octubre de 1983 entre los Directores generales

responsables del área de juventud en las Comunidades Autónomas y la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

B) Fase final.—Las obras que obtengan los primeros premios en cada modalidad y categoría deberán enviarse a la sede que se establezca para la celebración de la fase final del certamen antes del día 15 de abril de 1984.

El Jurado calificador de esta fase, que será designado por el Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, estará compuesto por personalidades del panorama artístico nacional.

Actuará como Secretario del mismo un Jefe de Sección de dicho Instituto.

Séptima.—*Exposición.* Con las obras seleccionadas conforme establece el apartado B) de la base sexta se montará una exposición durante el mes de mayo de 1984 para la realización de la fase final.

Octava.—*Premios.*

1. Fase autonómica: Aquellos que se establezcan por las respectivas Comunidades Autónomas.
2. Fase final: Se establecen los siguientes:

	Pintura — Pesetas	Dibujo — Pesetas	Escultura — Pesetas	Grabado — Pesetas
Categoría juvenil A:				
Primer premio	90.000	60.000	90.000	50.000
Segundo premio ...	60.000	50.000	60.000	40.000
Tercer premio	50.000	40.000	50.000	30.000
Categoría juvenil B:				
Primer premio	70.000	55.000	70.000	40.000
Segundo premio ...	50.000	45.000	50.000	35.000
Tercer premio	45.000	35.000	45.000	25.000

— Premio extraordinario del certamen, la mejor obra presentada en cualquier especialidad y procedimiento: 125.000 pesetas.
— Premio para la obra seleccionada como motivo del cartel anunciador del próximo certamen: 50.000 pesetas.

Novena.—*Exposición extraordinaria.* Con las obras premiadas en la fase final se montará una exposición extraordinaria por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Décima.—*Propiedad de las obras premiadas.* Todas las obras premiadas en la fase final quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, previo acuerdo con los interesados, podrá reproducir en cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al certamen, aun cuando no obtuviesen premio.

Undécima.—*Responsabilidad por daños en las obras.* La organización no se responsabiliza de posibles roturas o extravíos de las obras, si bien el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 30.000 pesetas las obras presentadas a la fase final.

Duodécima.—*Normas finales.*

1. La organización del certamen resolverá en todo lo no previsto.
2. La participación en el mismo supone la total conformidad o aceptación de estas bases.

Decimotercera.—*Organización.* Corresponde al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y a las respectivas Comunidades Autónomas, a través de los Servicios de Cultura o Juventud.

II. ENCUENTRO DE JOVENES

Coincidiendo con la exposición a la que se refiere la base séptima, y en la misma ciudad donde se celebre la fase final, el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria organizará un encuentro de los autores de las obras premiadas en dicha fase a cuyo efecto cursará las correspondientes invitaciones. Se realizarán sesiones de orientación artística, mesas redondas y seminarios en los que intervendrán artistas consagrados, críticos y otras personalidades vinculadas al mundo de las artes plásticas.

CERTAMEN JUVENIL DE ARTES PLASTICAS 1984

Boletín de inscripción

Nombre y apellidos .....
Domicilio: Calle o plaza ....., teléfono .....
Edad ..... años, profesión ..... DNI .....
Localidad ....., provincia .....
Categoría en la que se inscribe Juvenil A B
(marcar con una X)

Obras presentadas

Título	Especialidad	Modalidad
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4.	.....	.....

..... a de ..... de 198...
Firmado,

CERTAMEN JUVENIL DE ARTES PLASTICAS 1984

Resguardo de obras (1).
Nombre y apellidos .....
Domicilio: Calle o plaza ....., teléfono .....
Localidad ....., provincia .....
Categoría en la que se inscribe Juvenil A B
(marcar con una X)

Título	Especialidad	Modalidad
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4.	.....	.....

..... a de ..... de 198...
El funcionario receptor,
Firmado,

Sello,

(1) Este resguardo no será válido sin el sello del Servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma.
Presentar este boletín en el Servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma.

ADMINISTRACION LOCAL

33171 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto que se indica.*

Aprobado el «Proyecto de descontaminación de La Albufera, colector Oeste y emisario submarino, proyecto de obras complementarias del colector Oeste, colector de Silla y proyecto de conexión de unión de las aguas residuales de Picasent y Alcacer con el colector Oeste» y declarado urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo en virtud de acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1979 y 4 de mayo de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se he resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan, para que en los días y horas que se indiquen comparezcan en el Ayuntamiento donde radican los bienes, al objeto de proceder a levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 5 de diciembre de 1983.—El Presidente, Antoni Asunción.—El Secretario general, Bartolomé Bosch.—16.538-E.